



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali – Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO

A las ocho 08:00 A.M., de hoy 15 de febrero de 2024, se fija en lugar visible de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y por el término de un (1) día la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del C.G.P.

A las ocho 08:00 A.M. del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali, y para efectos de lo establecido en el Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito presentada, visible en la carpeta Cuaderno Principal ID 21.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

RV: radicacion 76001310300120170001000

Secretaría Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecución Sentencias - Valle del Cauca - Cali
<secoecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 9/02/2024 9:45

 1 archivos adjuntos (580 KB)

Documento 2.pdf;



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Atento saludo.

Remito para respectivo registro.

Cordialmente,



NINY JHOANNA DUQUE

Asistente Administrativo

Oficina de Apoyo

Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias

Cali - Valle del Cauca

Calle 8 N° 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas

Teléfono: (2) 889 1593

Correo electrónico: secoecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



CO-SC5780-178

De: Sonia Helena Arroyave <soniahelena247@yahoo.es>

Enviado: jueves, 8 de febrero de 2024 17:12

Para: Secretaría Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecución Sentencias - Valle del Cauca - Cali

<secoecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: radicacion 76001310300120170001000

Señor

JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

E.

S.

D.

SONIA HELENA ARROYAVE GOMEZ, CONOCIDA DE AUTOS EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA, ME PERMITO
ADJUNTAR LIQUIDACION DEL CREDITO DE LA OBLIGACION EN EL PROCESO DE LA ERENCIA

ATENTAMENTE,

SONIA HELENA ARROYAVE GOMEZ
ABOGADA

Santiago de Cali, 08 de febrero de 2024

Señor

JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

E.

S.

D.

Ref. Proceso Ejecutivo

DTE: GONZALO ENRIQUE ISAZA ALVAREZ

DDO: HENRY RIVERA VALENCIA

RAD: 76001310300120170001000

Email: secoecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

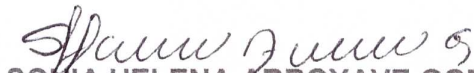
Email: j03ejecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juzgado de origen: primero civil del circuito

SONIA HELENA ARROYAVE GOMEZ, conocida de autos en el proceso de la referencia, en mi calidad de apoderada judicial del señor **GONZALO ENRIQUE ISAZA ALVAREZ**, me permito presentar al Despacho liquidación actualizada a 31 de diciembre de 2023, para que obre dentro del proceso.

Del señor Juez,

Atentamente,



SONIA HELENA ARROYAVE GOMEZ

C.C.No.31.282.616 expedida den Cali

T.P.No.33.012 del C.S.J.

Email: soniahelena247@yahoo.es

Movil: 3122125143

La fórmula financiera utilizada en esta liquidación, para convertir tasas efectivas anuales a nominales, está expresada así: $TASA\ NOMINAL\ ANUAL = [(1 + TASA\ EFECTIVA\ ANUAL)^{1/12} - 1] \times 12$. Liquidación presentada en concordancia con el artículo 446 del Código General del Proceso

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial

CAPITAL				\$	100.000.000,00
Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
01/05/2023	31/05/2023	31	3,17	\$	3.275.666,67
01/06/2023	30/06/2023	30	3,12	\$	3.120.000,00
01/07/2023	31/07/2023	31	3,09	\$	3.193.000,00
01/08/2023	31/08/2023	31	3,03	\$	3.131.000,00
01/09/2023	30/09/2023	30	2,97	\$	2.970.000,00
01/10/2023	31/10/2023	31	2,83	\$	2.924.333,33
01/11/2023	30/11/2023	30	2,74	\$	2.740.000,00
01/12/2023	31/12/2023	31	2,69	\$	2.779.666,67
Total Intereses de Mora				\$	24.133.666,67
Subtotal				\$	124.133.666,67

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Capital	\$	100.000.000,00
Total Intereses Corrientes		
(+)	\$	0,00
Total Intereses Mora (+)	\$	24.133.666,67
Abonos (-)	\$	0,00
TOTAL OBLIGACIÓN	\$	124.133.666,67
GRAN TOTAL OBLIGACIÓN	\$	124.133.666,67

Liquidación anterior al 30-04-2023	: \$ 307.924.333,33
Intereses esta liquidación	<u>: \$ 24.133.666,67</u>
TOTAL OBLIGACIÓN AL 31-12-2023	: \$ 332.058.000,00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali – Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO

A las ocho 08:00 A.M., de hoy 15 de febrero de 2024, se fija en lugar visible de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y por el término de un (1) día la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del CGP.

A las ocho 08:00 A.M. del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y para efectos de lo establecido en el Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado del Recurso de Apelación, visible en el Cuaderno Principal ID 15.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

RV: RECURSO DE APELACIÓN. PROCESO RADICACION 1997-14773

Secretaría Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecución Sentencias - Valle del Cauca - Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 2/10/2023 15:43

 1 archivos adjuntos (67 KB)

RECURSO APELACION 1997-14773.pdf;

**SIGCMA**

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Atento saludo.

Remito para respectivo registro.

Cordialmente,



NINY JHOANNA DUQUE

Asistente Administrativo

Oficina de Apoyo

Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias

Cali – Valle del Cauca

Calle 8 N° 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas

Teléfono: (2) 889 1593

Correo electrónico: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



CO-SC5780-178

De: Juan Ramón Barberena <juanramon@barberenasabogados.com>

Enviado: lunes, 2 de octubre de 2023 15:35

Para: Juzgado 03 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Valle del Cauca - Cali <j03ejeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

Secretaría Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecución Sentencias - Valle del Cauca - Cali

<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RECURSO DE APELACIÓN. PROCESO RADICACION 1997-14773

Señor

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE CREAR PAÍS CONTRA INVERSIONES SAN JOSE LTDA.
RADICACIÓN: 1997-14773. JUZGADO DE ORIGEN 02 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Con todo comedimiento me permito interponer recurso de apelación en contra del auto del 12 de septiembre del año 2023, notificado el día 27 de septiembre del mismo año.

Atentamente,
JUAN RAMÓN BARBERENA H

Señor
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE CALI
E.S.D

RADICADO	*76001310300219971477300
PROCESO	*EJECUTIVO HIPOTECARIO
DE	*CREAR PAIS (CRÉDITO NACIDO EN CORPAVI)
CONTRA	*INVERSIONES SAN JOSE LTDA
JUZGADO DE ORIGEN	02 CIVIL DEL CIRCUITO
CRÉDITO	*PAGARÉ 36884

Con todo comedimiento me permito interponer recurso de apelación en contra del auto del 12 de septiembre del año 2023, notificado el día 27 de septiembre del mismo año

Las razones que sustentan el recurso de alzada, están basadas en los siguientes aspectos:

1. La UVR es una unidad de valor variable en el curso del tiempo, que en Colombia se incrementa en forma diaria, razón por la cual la liquidación debe hacerse desde el principio de la obligación, que en nuestro caso es desde el momento en el que se presentó la mora en su pago.

El juzgado ha liquidado la obligación a partir de la liquidación hecha el 09 de marzo del año 2021, fecha que le denomina la última liquidación aprobada.

El procedimiento efectuado es un grave error, porque como dijimos antes, la UVR presenta una variación a diario, y hacer varios cortes impide la actualización correcta del crédito

2. De igual manera el interés de plazo y moratorio, también se incrementa en forma mensual, como puede verse en la liquidación presentada por la parte ejecutante, en donde los intereses variaron en todo momento desde que se presentó la mora del crédito.

Para el juzgado los intereses no variaron, pues se aplicó el 24% de interés de plazo y un 18.6% por el interés moratorio.

3. Las dos anteriores razones hacen que haya una diferencia en el capital debido y en los intereses ya que, en la liquidación presentada, se hizo primero la conversión de los intereses en UVR que luego se liquidación en pesos señalando con claridad la cotización de dichas URV.
4. Es por ello, que existe una diferencia de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON 34/100 (\$243.038.588.34)

Del señor Juez, con toda atención

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and curves, likely representing the name Juan Ramon Barberena Hidalgo.

JUAN RAMON BARBERENA HIDALGO
C.C. 10.525.913 de Popayán
T.P. No.14.445. del C. S. de la J.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali – Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO

A las ocho 08:00 A.M., de hoy 15 de febrero de 2024, se fija en lugar visible de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y por el término de un (1) día la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del C.G.P.

A las ocho 08:00 A.M. del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali, y para efectos de lo establecido en el Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito presentada, visible en la carpeta Cuaderno Principal ID 19.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

RV: MEMORIAL APORTO LIQUIDACIÓN DEL CREDITO ACTUALIZADA- PROCESO INSTAURADO POR BANCOLOMBIA S.A. CONTRA EL SEÑOR EDWIN ASDRUBAL GIRALDO ORTIZ, c.c. 70698081- RAD: 76001-3103-005-2021-00137-00.

Secretaría Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecución Sentencias - Valle del Cauca - Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 8/02/2024 10:11

 2 archivos adjuntos (97 KB)

5.1. MEMORIAL-APORTO-LIQUIDACIÓN-ACTUALIZADA-08-02-2024.pdf; 5.2. LIQUIDACIÓN-CREDITO-08-02-2024.pdf;



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Atento saludo.

Remito para respectivo registro.

Cordialmente,



NINY JHOANNA DUQUE

Asistente Administrativo

Oficina de Apoyo

Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias

Cali - Valle del Cauca

Calle 8 N° 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas

Teléfono: (2) 889 1593

Correo electrónico: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



CO-SC5780-178

De: Pilar María Saldarriaga <pmsaldarriaga@gmail.com>

Enviado: jueves, 8 de febrero de 2024 9:53

Para: Juzgado 03 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Valle del Cauca - Cali <j03ejecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

Secretaría Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecución Sentencias - Valle del Cauca - Cali

<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Pilar M Saldarriaga Cuartas <pmsaldarriaga@saldarriagaabogadas.com>; Roberto Marmolejo Quintero

<robertomarmolejo@hotmail.com>; angie.duenas006@aecs.co <angie.duenas006@aecs.co>; aliados@aecs.co

<aliados@aecs.co>; Lizeth Cuevas233 <lizeth.cuevas233@aecs.co>; cindi.gomez282 <cindi.gomez282@aecs.co>

Asunto: MEMORIAL APORTO LIQUIDACIÓN DEL CREDITO ACTUALIZADA- PROCESO INSTAURADO POR BANCOLOMBIA S.A. CONTRA EL SEÑOR EDWIN ASDRUBAL GIRALDO ORTIZ, c.c. 70698081- RAD: 76001-3103-005-2021-00137-00.

**MEMORIAL APORTO LIQUIDACIÓN DEL CREDITO ACTUALIZADA- PROCESO
INSTAURADO POR BANCOLOMBIA S.A. CONTRA EL SEÑOR EDWIN ASDRUBAL
GIRALDO ORTIZ, c.c. 70698081- RAD: 76001-3103-005-2021-00137-00.**

Cordial saludo,

Mediante el presente, se adjunta memorial aportando comedidamente liquidación del crédito actualizada.

Se agradece su amable atención.

PILAR MARIA SALDARRIAGA C.

pmsaldarriaga@saldarriagaabogadas.com

pmsaldarriaga@gmail.com

Teléfonos 3068631 – 310 7861482 y 312 7804746

JAC

Señora
JUEZ TERCERA CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
Doctora
ADRIANA CABAL TALERO
E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDATE : BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADA : EDWIN ASDRUBAL GIRALDO ORTIZ, c.c. 70698081
RADICACION : 76001-3103-005-2021-00137-00

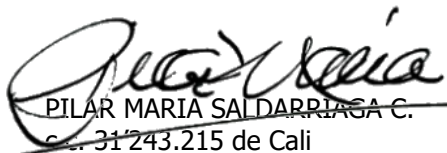
PILAR MARIA SALDARRIAGA C., Abogada con personería reconocida en el Proceso de la referencia como Apoderada del Banco demandante. Me permito comedidamente aportar, **LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA** de las obligaciones a cargo del demandado, contenida en el PAGARÉ, que obra a folios en la demanda, para su debido tramite.

Los intereses moratorios se liquidaron, conforme a lo dispuesto por el artículo 446 del C.G.P., aplicando las tasas autorizadas por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

Resumiendo, entonces, lo adeudado por el demandado, queda como sigue a continuación:

CAPITAL DEL PAGARÉ No. 600110248, restado por el valor de subrogación del FNG S.A.	\$ 64.954.840,00
INTERESES DE MORA reconocidos en su Auto del 13-06-2022 desde el 11-01-2021 hasta el 12-05-2022.	\$ 39.200.442,00
INTERESES DE MORA liquidados a la tasa máxima legal permitida como lo establece el Auto del 29-07-2021 (mandamiento de pago) desde el 13-05-2022 hasta el 07-02-2024 .	\$ 37.557.105,00
TOTAL DE LA OBLIGACIÓN	\$ 141.712.387,00

De la señora Juez, atentamente,


PILAR MARIA SALDARRIAGA C.
C.C. 31'243.215 de Cali
T.P. 37.373 C.S.J.
JAC

CAPITAL PAGARÉ No. 600110248, restado por el valor de subrogación del FNG S.A.	
VALOR	64,954,840.00

TIEMPO DE MORA		
FECHA DE INICIO		13-may-22
DÍAS	17	
TASA EFECTIVA	29.57	
FECHA DE CORTE		07-feb-24
DÍAS	-23	
TASA EFECTIVA	34.97	
TIEMPO DE MORA	624	

TOTAL INTERESES MORATORIOS, RECONOCIDOS EN AUTO DEL 13-06-2022, desde el 11-01-2021 hasta el 12-05-2022	
\$	39,200,442.00

FECHA	INTERES ANUAL BANCARIO CORRIENTE	TASA MAXIMA USURA ANUAL	MES VENCIDO	INTERESES MES A MES	TOTAL INTERES MORATORIO
jun-22	20.40	30.60	2.25	\$ 1,461,483.90	\$ 37,557,105.00
jul-22	21.28	31.92	2.34	\$ 1,519,943.26	
ago-22	22.21	33.32	2.43	\$ 1,578,402.61	
sep-22	23.50	35.25	2.55	\$ 1,656,348.42	
oct-22	24.61	36.92	2.65	\$ 1,721,303.26	
nov-22	25.78	38.67	2.76	\$ 1,792,753.58	
dic-22	27.64	41.46	2.93	\$ 1,903,176.81	
ene-23	28.84	43.26	3.04	\$ 1,974,627.14	
feb-23	24.45	36.68	2.64	\$ 1,714,807.78	
mar-23	30.84	46.26	3.22	\$ 2,091,545.85	
abr-23	31.39	47.09	3.27	\$ 2,124,023.27	
may-23	30.27	45.41	3.17	\$ 2,059,068.43	
jun-23	29.76	44.64	3.12	\$ 2,026,591.01	
jul-23	29.36	44.04	3.09	\$ 2,007,104.56	
ago-23	28.75	43.13	3.03	\$ 1,968,131.65	
sep-23	28.03	42.05	2.97	\$ 1,929,158.75	
oct-23	37.80	56.70	3.81	\$ 2,474,779.40	
nov-23	25.52	38.28	2.74	\$ 1,779,762.62	
dic-23	25.04	37.56	2.69	\$ 1,747,285.20	
ene-24	23.32	34.98	2.53	\$ 1,643,357.45	
feb-24	23.31	34.97	2.53	\$ 383,450.07	
TOTAL DE LA OBLIGACIÓN	\$ 141,712,387.00				



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali – Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO

A las ocho 08:00 A.M., de hoy 15 de febrero de 2024, se fija en lugar visible de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y por el término de un (1) día la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del C.G.P.

A las ocho 08:00 A.M. del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali, y para efectos de lo establecido en el Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito presentada, visible en la carpeta Cuaderno Principal ID 020.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

RV: RESPUESTA REQUERIMIENTO BANCO DAVIVIENDA VS RIGOBERTO HERRERA CORREA

Secretaría Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecución Sentencias - Valle del Cauca - Cali

<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 8/02/2024 16:46

 2 archivos adjuntos (491 KB)

MEMORIAL RESPUESTA REQUERIMIENTO.pdf; LIQUIDACIÓN CREDITO - ABONOS FNG.pdf;



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Atento saludo.

Remito para respectivo registro.

Cordialmente,



NINY JHOANNA DUQUE

Asistente Administrativo

Oficina de Apoyo

Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias

Cali - Valle del Cauca

Calle 8 N° 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas

Teléfono: (2) 889 1593

Correo electrónico: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



CO-SC5780-178

De: Abogado Suarez Escamilla <abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com>

Enviado: jueves, 8 de febrero de 2024 16:43

Para: Secretaría Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecución Sentencias - Valle del Cauca - Cali

<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Angie Carolina Bolaños Guzman <bolanos@liquitty.com>; aperfafan@liquitty.com <aperfafan@liquitty.com>; Daniel Camilo Quingua Hurtado <dquingua@liquitty.com>; Indira Durango Osorio <idurango@liquitty.com>; jmuriel@liquitty.com <jmuriel@liquitty.com>; Michael Bermudez Cardona <mbermudez@liquitty.com>; Stephany Dickson Prasca <sdickson@liquitty.com>

Asunto: RESPUESTA REQUERIMIENTO BANCO DAVIVIENDA VS RIGOBERTO HERRERA CORREA

Señor

JUEZ 03 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CALI
E. S D.

ASUNTO: RESPUESTA REQUERIMIENTO

REFERENCIA	EJECUTIVO
RADICADO_	76001-3103-012-2019-00121-00
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA
DEMANDADO	RIGOBERTO HERRERA CORREA

JAIME SUAREZ ESCAMILLA, mayor de edad, residente y domiciliado en la ciudad de Cali, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderado judicial de la parte Actora, dentro del proceso de la referencia, de manera atenta, adjunto memorial.

Agradezco la atención prestada y solicito por favor acuse de recibido del presente correo.

Cordialmente,

JAIME SUAREZ ESCAMILLA

C.C. No.19.417.696 de Bogotá D.C

T.P. No. 63.217 del C.S. de la J.,

abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com

404

El presente correo electrónico puede contener información confidencial o legalmente protegida y está destinado única y exclusivamente para el uso del destinatario(s) previsto, para su utilización específica. Se le notifica por el presente que está prohibida su divulgación, revisión, transmisión, difusión o cualquier otro tipo de uso de la información contenida por personas extrañas al destinatario original. Si Usted no es el destinatario a quien se desea enviar este mensaje, tendrá prohibido darlo a conocer a persona alguna, así como a reproducirlo o copiarlo. Si recibe este mensaje por error, favor de notificarlo al remitente de inmediato y desecharlo de su sistema. LIQUITTY no se hace responsable de los errores u omisiones de este mensaje y niega cualquier responsabilidad por daños derivados de la utilización del correo electrónico.

Cualquier opinión y otra declaración contenida en este mensaje y cualquier archivo adjunto son de exclusiva responsabilidad del autor y no representan necesariamente las de la empresa. En caso de querer presentar Consultas, Quejas o Reclamos puede realizar la solicitud al siguiente correo electrónico protecciondedatospersonales@liquitty.com o lineaetica@liquitty.com. Para más información sobre nuestra Política de Tratamiento de datos personales y sus modificaciones consulte en www.liquitty.com

Señor
JUEZ 03 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS CALI
E. S. D

PROCESO:	EJECUTIVO
RADICADO:	76001-3103-012-2019-00121-00
DE:	BANCO DAVIVIENDA
CONTRA:	RIGOBERTO HERRERA CORREA
ASUNTO:	RESPUESTA REQUERIMIENTO

JAIME SUAREZ ESCAMILLA, mayor de edad y vecino de ésta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.417.696 de Bogotá , abogado en ejercicio con tarjeta profesional No. 63.217 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado judicial de la parte actora, dentro del proceso de la referencia, en atención al requerimiento del despacho, y teniendo en cuenta que en el presente se libró orden de continuación del proceso, aporto la liquidación del crédito donde se ve reflejado el pago del FNG, a fin de ser trasladada a la parte demandada conforme al art. 446 del CGP, por valor total de 781.222.024,31

Así las cosas, Sírvase señor juez proceder de conformidad.

Del señor Juez, con todo respeto,



JAIME SUAREZ ESCAMILLA
C.C. No.19.417.696 de Bogotá D.C
T.P. No. 63.217 del C.S. de la J.,
Correo: abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com
cta 404

LA ESTACION CALI 0127									
CAFE GRANJA LA ESPERANZA SA									
LIQUIDACION DE ACUERDO A MANDAMIENTO DE PAGO DEL JUZGADO									
BASE	365	PERIODICIDAD	90						
FECHA 17/04/2019									
Capital							\$	351.603.651,00	
Interes Corrientes							\$	22.819.730,00	
Intereses de Mora	\$	351.603.651,00	29,06%		16/04/2019	0	\$	-	29,06%
Intereses de Mora	\$	351.603.651,00	28,98%	17/04/2019	30/04/2019	14	\$	3.433.253,29	28,98%
Intereses de Mora	\$	351.603.651,00	29,01%	1/05/2019	31/05/2019	31	\$	7.609.153,53	29,01%
Intereses de Mora	\$	351.603.651,00	28,95%	1/06/2019	30/06/2019	30	\$	7.350.244,14	28,95%
Intereses de Mora	\$	351.603.651,00	28,92%	1/07/2019	26/07/2019	26	\$	6.364.380,00	28,92%
TOTAL						101	\$	24.757.030,96	
FECHA 17/04/2019									
Capital SALDO DE KAPITAL DESPUES DEL PAGO DEL FNG							\$	326.708.796,00	
Interes Corrientes									
Intereses de Mora	\$	326.708.796,00	28,95%		26/07/2019		\$	-	28,95%
Intereses de Mora	\$	326.708.796,00	28,92%	27/07/2019	31/07/2019	5	\$	1.137.261,17	28,92%
Intereses de Mora	\$	326.708.796,00	28,98%	1/08/2019	31/08/2019	31	\$	7.063.939,22	28,98%
Intereses de Mora	\$	326.708.796,00	28,98%	1/09/2019	30/09/2019	30	\$	6.836.070,22	28,98%
Intereses de Mora	\$	326.708.796,00	28,65%	1/10/2019	31/10/2019	31	\$	6.992.804,99	28,65%
Intereses de Mora	\$	326.708.796,00	28,55%	1/11/2019	30/11/2019	30	\$	6.746.335,38	28,55%
Intereses de Mora	\$	326.708.796,00	28,37%	1/12/2019	31/12/2019	31	\$	6.932.305,82	28,37%
Intereses de Mora	\$	326.708.796,00	28,16%	1/01/2020	31/01/2020	31	\$	6.886.845,02	28,16%
Intereses de Mora	\$	326.708.796,00	28,59%	1/02/2020	29/02/2020	29	\$	6.529.538,91	28,59%
Intereses de Mora	\$	326.708.796,00	28,43%	1/03/2020	31/03/2020	31	\$	6.945.281,00	28,43%
Intereses de Mora	\$	326.708.796,00	28,04%	1/04/2020	30/04/2020	30	\$	6.639.516,83	28,04%
Intereses de Mora	\$	326.708.796,00	27,29%	1/05/2020	31/05/2020	31	\$	6.697.712,66	27,29%
Intereses de Mora	\$	326.708.796,00	27,18%	1/06/2020	30/06/2020	30	\$	6.458.426,73	27,18%
Intereses de Mora	\$	326.708.796,00	27,18%	1/07/2020	31/07/2020	31	\$	6.673.707,63	27,18%
Intereses de Mora	\$	326.708.796,00	27,44%	1/08/2020	31/08/2020	31	\$	6.730.413,48	27,44%
Intereses de Mora	\$	326.708.796,00	27,53%	1/09/2020	30/09/2020	30	\$	6.532.273,12	27,53%
Intereses de Mora	\$	326.708.796,00	27,14%	1/10/2020	31/10/2020	31	\$	6.664.973,39	27,14%
Intereses de Mora	\$	326.708.796,00	26,76%	1/11/2020	30/11/2020	30	\$	6.369.543,08	26,76%
Intereses de Mora	\$	326.708.796,00	26,19%	1/12/2020	31/12/2020	31	\$	6.456.725,83	26,19%
Intereses de Mora	\$	326.708.796,00	25,98%	1/01/2021	31/01/2021	31	\$	6.410.481,19	25,98%
Intereses de Mora	\$	326.708.796,00	26,31%	1/02/2021	28/02/2021	28	\$	5.855.718,49	26,31%
Intereses de Mora	\$	326.708.796,00	26,12%	1/03/2021	31/03/2021	31	\$	6.441.319,48	26,12%
Intereses de Mora	\$	326.708.796,00	25,97%	1/04/2021	30/04/2021	30	\$	6.201.558,53	25,97%
Intereses de Mora	\$	326.708.796,00	25,83%	1/05/2021	31/05/2021	31	\$	6.377.402,21	25,83%
Intereses de Mora	\$	326.708.796,00	25,82%	1/06/2021	30/06/2021	30	\$	6.169.544,08	25,82%
Intereses de Mora	\$	326.708.796,00	25,77%	1/07/2021	31/07/2021	31	\$	6.364.159,61	25,77%
Intereses de Mora	\$	326.708.796,00	25,86%	1/08/2021	31/08/2021	31	\$	6.384.021,15	25,86%
Intereses de Mora	\$	326.708.796,00	25,79%	1/09/2021	30/09/2021	30	\$	6.163.136,62	25,79%
Intereses de Mora	\$	326.708.796,00	25,62%	1/10/2021	31/10/2021	31	\$	6.331.025,52	25,62%
Intereses de Mora	\$	326.708.796,00	25,91%	1/11/2021	30/11/2021	30	\$	6.188.757,31	25,91%
Intereses de Mora	\$	326.708.796,00	26,19%	1/12/2021	31/12/2021	31	\$	6.456.725,83	26,19%
Intereses de Mora	\$	326.708.796,00	26,49%	1/01/2022	31/01/2022	31	\$	6.522.656,65	26,49%
Intereses de Mora	\$	326.708.796,00	27,45%	1/02/2022	28/02/2022	28	\$	6.081.051,00	27,45%
Intereses de Mora	\$	326.708.796,00	27,71%	1/03/2022	31/03/2022	31	\$	6.789.178,35	27,71%
Intereses de Mora	\$	326.708.796,00	28,58%	1/04/2022	30/04/2022	30	\$	6.752.605,66	28,58%
Intereses de Mora	\$	326.708.796,00	29,57%	1/05/2022	31/05/2022	31	\$	7.190.667,46	29,57%
Intereses de Mora	\$	326.708.796,00	30,60%	1/06/2022	30/06/2022	30	\$	7.171.482,42	30,60%
Intereses de Mora	\$	326.708.796,00	31,92%	1/07/2022	31/07/2022	31	\$	7.689.785,25	31,92%
Intereses de Mora	\$	326.708.796,00	33,32%	1/08/2022	31/08/2022	31	\$	7.982.934,37	33,32%
Intereses de Mora	\$	326.708.796,00	35,25%	1/09/2022	30/09/2022	30	\$	8.111.678,13	35,25%
Intereses de Mora	\$	326.708.796,00	36,92%	1/10/2022	31/10/2022	31	\$	8.722.873,92	36,92%
Intereses de Mora	\$	326.708.796,00	38,67%	1/11/2022	30/11/2022	30	\$	8.782.826,10	38,67%
Intereses de Mora	\$	326.708.796,00	41,46%	1/12/2022	31/12/2022	31	\$	9.628.834,44	41,46%
Intereses de Mora	\$	326.708.796,00	43,26%	1/01/2023	31/01/2023	31	\$	9.980.022,86	43,26%
Intereses de Mora	\$	326.708.796,00	45,27%	1/02/2023	28/02/2023	28	\$	9.363.760,03	45,27%
Intereses de Mora	\$	326.708.796,00	46,26%	1/03/2023	31/03/2023	31	\$	10.555.672,12	46,26%
Intereses de Mora	\$	326.708.796,00	47,09%	1/04/2023	30/04/2023	30	\$	10.367.280,20	47,09%
Intereses de Mora	\$	326.708.796,00	45,41%	1/05/2023	31/05/2023	31	\$	10.393.775,80	45,41%
Intereses de Mora	\$	326.708.796,00	44,64%	1/06/2023	30/06/2023	30	\$	9.915.774,17	44,64%
Intereses de Mora	\$	326.708.796,00	44,04%	1/07/2023	31/07/2023	31	\$	10.130.839,99	44,04%
Intereses de Mora	\$	326.708.796,00	43,13%	1/08/2023	31/08/2023	31	\$	9.954.807,08	43,13%
Intereses de Mora	\$	326.708.796,00	42,05%	1/09/2023	30/09/2023	30	\$	9.430.098,17	42,05%
Intereses de Mora	\$	326.708.796,00	39,80%	1/10/2023	31/10/2023	31	\$	9.300.987,99	39,80%
Intereses de Mora	\$	326.708.796,00	38,28%	1/11/2023	30/11/2023	30	\$	8.707.130,60	38,28%
Intereses de Mora	\$	326.708.796,00	35,56%	1/12/2023	31/12/2023	31	\$	8.445.646,95	35,56%
Intereses de Mora	\$	326.708.796,00	34,98%	1/01/2024	31/01/2024	31	\$	8.326.573,13	34,98%
TOTAL						1650	\$	406.936.467,34	
LIQ TOTAL CAFE GRANJA LA ESPERANZA SA							CORTE A 31/01/2024		
Nota: Esta liquidación corresponde unicamente a los valores adeudados a la fecha al Banco Davivienda S.A . El FNG fue reconocido como subrogatario dentro del proceso y procedera a presentar la liquidación correspondiente al porcentaje de su crédito .									
							KTAL	\$	326.708.796,00
							INT CTES	\$	22.819.730,00
							INT MORA	\$	431.693.498,31
							TOTAL	\$	781.222.024,31